



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de abril de 1999.-

Rectificar la Resolución N° 293/99, dictada el 31 de marzo ppdo., en el sentido que:

a) se autoriza a la Dirección de Administración Financiera a liquidar las horas extras allí dispuestas;

b) la Dirección de Administración deberá efectuar la imputación correspondiente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION